

LEY N° 12028

Adjudicando al Club Atlético Chalaco la parte sobrante del inmueble que expropió la Junta de Obras Públicas del Callao para la apertura de la Avenida 2 de Mayo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Poder Ejecutivo para adjudicar al Club Atlético Chalaco, la parte sobrante del inmueble situado en la calle Castilla con una área de doscientos veinticuatro metros cuadrados (224.00 m<sup>2</sup>) que la Jun-

ta de Obras Públicas del Callao expropió para la apertura de la Avenida 2 de Mayo, en compensación- de parte del inmueble de propiedad del referido Club, que fué cedido con el mismo fin.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentitres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentitres.

MANUEL A. ODRIA.

EMILIO ROMERO.